

**RESOLUCIÓN N° 058 -2017-INVERMET-SGP**

Lima, 02 JUN 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 220-2017-INVERMET-OAF-AL, del Coordinador de Logística y el Proveído de fecha 26.05.2017 de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 075 -2017-invermet-OPP de la oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N°124-2017-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones, por la casual de Inclusión de Proceso de Selección;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 007-2017-INVERMET-SGP del 20.01.2017, INVERMET aprobó su Plan Anual de Contrataciones del Año fiscal 2017 –PAC-2017;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF “Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que **incluir o excluir contrataciones** y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva”.

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones” establece que el numeral “7.6.1. **El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial.(...) 7.6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC**”

Que, mediante Informe N° 220-2017-INVERMET-OAF/AL el área de logística solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2017 de la Entidad, por la causal de inclusión de Proceso de Selección correspondiente a la Etapa I: Demolición y otros del proyecto “Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Unidad de Terapia Física, Rehabilitación Geriátrica y Servicios Complementarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz, Provincia de Lima – Lima”, con Código SNIP 115496, el mismo que cuenta con la conformidad de la Oficina de Administración y Finanzas, contenido en su proveído de fecha 26.05.2017;

Que, mediante la Resolución N° 049-2017-INVERMET-SGP de fecha 16.05.2017, se aprobó el Expediente Técnico de la Etapa I del Proyecto en mención, con un presupuesto de obra ascendente a S/ 611,475.85 incluido IGV, con precios al mes de abril de 2017, con un plazo de ejecución de 45 días calendario, bajo la modalidad de contratación a suma alzada;



Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través del Memorandum N° 075-2017-INVERMET-OPP del 02.06.17 dirigido a la Oficina de Administración y Finanzas, precisa que mediante Acuerdo de Concejo N° 181-2017 del 01.06.17 se autorizó el financiamiento del proyecto de inversión pública en mención, encargando a INVERMET su ejecución, señalando que se cuenta con la previsión de recursos para la atención de inclusión de Proyectos de Inversión Pública en el PAC 2017 por el monto de S/ 611,475.85;

Que, teniendo en consideración el marco normativo citado, es factible modificar el Plan Anual de Contrataciones del año 2017- PAC 2017 de la Entidad, a fin de incluir el proceso de Selección de la Contratación de la Etapa I del mencionado proyecto, por lo que corresponde que se emita el acto de administración que formalice dicha inclusión, el cual deberá efectuarse por el titular del pliego, en este caso, el Secretario General Permanente;

Con la visación de la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD; con las facultades conferidas por los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de INVERMET, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, a fin de incluir el proceso de selección correspondiente a la Etapa I: Demolición y otros del proyecto "Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura de la Unidad de Terapia Física, Rehabilitación Geriátrica y Servicios Complementarios del Albergue Municipal María Rosario Araoz, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP 115496, por un valor referencial de S/ 611,475.85 incluido IGV, con precios al mes de abril de 2017, bajo la modalidad del Sistema de Contratación a Suma Alzada.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado - SEACE, del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET.

**Regístrese y Comuníquese**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO  
Secretario General Permanente